



Provisión por concurso: INGENIERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo 2

ANUNCIO

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que mediante Decreto núm. 2022-0401 de la Concejalía Delegada de Personal, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, se ha resuelto aprobar la lista de admitidos y excluidos provisionalmente del procedimiento para la provisión por concurso del puesto de ingeniero industrial, mediante nombramiento como funcionario/a de carrera, en el ejercicio de las funciones propias de la categoría de INGENIERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación profesional A, Subgrupo 2, con arreglo a las bases aprobadas al efecto, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Declarar admitidos provisionalmente a los siguientes aspirantes:

	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E.
1	JUAN MANUEL	QUINTERO GUTIÉRREZ	***1519**

SEGUNDO.- Declarar excluidos provisionalmente a los siguientes aspirantes y por las causas de exclusión que se indican:

	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E.	CAUSAS EXCLUSIÓN^(*)
1	PABLO	GONZÁLEZ BELTRÁN	***0979**	1º y 3º
2	DAHIMAR MERCEDES	SÁNCHEZ MEDINA	***5675**	1º
3	LIDIA	GIL ALONSO	***3057**	1º y 2º
4	EMILIO IVÁN	GIMENEZ SUÁREZ	***3535**	4º
5	SAMARA	GALÁN RAMOS	***7208**	4º
6	ALEJANDRO	HERRERA BAUTISTA	***1741**	4º

^(*)Causas de exclusión:

- 1º.-** Justificación de que ostenta la condición de funcionario/a de carrera integrado en el subgrupo A2, con categoría de Ingeniero Técnico Industrial.
- 2º.-** No aporta fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- 3º.-** No aporta los documentos acreditativos de los méritos. Esta causa de exclusión no se puede subsanar.
- 4º.-** Instancias presentadas fuera del plazo correspondiente. Esta causa de exclusión no se puede subsanar.

TERCERO.- Los aspirantes excluidos podrán solicitar la subsanación de omisiones y errores, mejora de la solicitud inicial, si ello fuera posible, o presentar reclamación en un plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar. Si no se presentan alegaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

